

PUNTOS DE SUSCRICION.

Palma. Imprenta Balear.
Mahon. Orfila.
Jerez. Cabot.
Sale seis veces a la semana.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: Por un mes, En Mallorca, Rs. vn. 8, En Menorca e Iviza, franco de porte. 40, En los demas puntos del reino, id. id. 12, Cada número suelto. 4

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Parlamento.)

El Clamor Público del domingo, discutiendo acerca de las observaciones que hicimos con motivo de la circular dirigida por el ministro de gracia y justicia á los obispos de España, pretende desvirtuar lo que dijimos acerca del carácter y la importancia de este documento. Seremos breves al contestar al diario progresista, aunque damos á estas cuestiones toda la importancia que les otorga el país, diga lo que quiera El Clamor, para quien, según se espresa, son punto menos que indiferentes.

No disputaremos á El Clamor el derecho de apreciar equivocadamente la fadole del documento de que se trata. Cualquiera que lo lea con reflexion, verá en él lo que hemos visto nosotros: que el gobierno reconoce lo muy eficaz que puede ser la influencia del clero para el restablecimiento del principio de autoridad, y lo exhorta á que le ayude en tan árdua empresa, prometiéndole la consideracion que le es debida. A esta apreciacion (que el contexto de la circular corrobora) añadimos que el buen deseo manifestado por el ministro de gracia y justicia seria impotente, porque se estrellaría en los principios que profesa el partido progresista acerca de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. El artículo de El Clamor no ha tardado mucho tiempo en hacer buenas tales palabras.

Conformándose con nuestro modo de apreciar las doctrinas que su partido profesa en este punto, el periódico del progreso califica de absurda la que tiene á

demonstrar que el clero debe formar un poder independiente del civil; dice que su comunión política la rechaza; que es partidario del libre exámen y de la libertad de cultos, su precisa consecuencia, y que se concierta mal el respeto ciego y absoluto al principio de autoridad que proclaman los moderados, con su deseo de que este principio se debilite y menoscabe dejando que los individuos del clero obren siempre con entera independencia del poder civil.

Tal es la doctrina de El Clamor; doctrina á todas luces protestante.

Ahora bien: ¿no patentiza esta declaracion de lo que opina acerca de la potestad de la Iglesia uno de los órganos mas autorizados del progreso, la prevision de nuestros temores sobre la ineficacia de las lables intenciones del ministro de gracia y justicia? Esta esposicion, tan plagada de errores graves, destruye una siquiera de las razones que adujimos para probar que siendo en su mayor parte anticatólicas las doctrinas del partido progresista, y tendiendo, por lo tanto, á desprestigiar al clero, no era posible que este pudiese hacer en pro del mal parado principio de autoridad lo que haria si no hubiesen procurado arrebatarle la suya gobiernos que han roto gratuitamente la concordia que debe existir entre las potestades civil y eclesiástica? ¿No demuestra el artículo mismo de El Clamor que acertamos al decir que antes de exhortar á los obispos en los términos que lo ha hecho, el ministro de gracia y justicia habria debido investigar las causas del mal que deplora, preguntar á su propia conciencia, dado que el partido progresista (y este mal es de mucha trascen-

dencia), apellidándose católico, piensa y obra á veces como si fuera protestante?

Por lo demas, la contradiccion en que se- gun El Clamor, incurren los moderados tributando ciego respeto al principio de autoridad y queriendo al mismo tiempo que el clero obre con independencia del poder civil, no existe en manera alguna. Precisamente porque tributa gran respeto al principio de autoridad, quiere el partido moderado que tenga absoluta independencia la potestad eclesiástica en el ejercicio de sus facultades de derecho divino. Esta doctrina secular, practicada en las naciones católicas, lejos de debilitar el poder civil, le ha comunicado fuerza y prestigio, merced á la perfecta armonía de relaciones establecida entre ámbos poderes.

No es, pues, de estrañar, ni hay motivo para que sorprenda á El Clamor, que consiga El Parlamento la especie de que el clero puede y debe sostener el principio de autoridad con dos condiciones. Poca penetracion basta para comprender que mal puede el que es perseguido y maltratado ser eficaz para enaltecer al que le maltrata y le persigue. Como decíamos en uno de nuestros artículos, la fuerza que no puede resistir, no vale nada para apoyar; y un clero dependiente del gobierno en el ejercicio de sus funciones espirituales (como, por desgracia, lo está siendo el español actualmente) no da mas fuerza al poder que la que puede otorgarle la opinion de los funcionarios sus subordinados.

Respecto á las declamaciones con que termina El Clamor su artículo, nada diremos. Seria proceder en lo infinito dar importancia á lo que todo el mundo sabe bien que no merece ninguna.

á 1815 contra los franceses. En 1812 fué nombrado gefe de E. M. del ejército de Georgia; en 1823 terminó la guerra contra Persia. De 1828 á 1829 hizo la campaña en Asia, que es indudablemente en la que desplegó mayores talentos y mas genio, y en 1831 concluyó la guerra civil en Polonia, recibiendo por este servicio el título de principe de Varsovia con inmensos estados. Su nombre de bautismo era Ivan, hijo de Federico. En 1879 mandó el ejército que sofocó la insurreccion húngara, y aquí concluye en realidad la carrera militar de este veterano, pues apenas merece mencionarse su aparicion de 1834 en los principados del Danubio y su presencia en el sitio de Silistria. Despues de la muerte del duque de Wellington, el mariscal Paskiewitsch era el general mas condecorado de Europa.

Cruces.

Jugaban dias pasados un padre y un hijo, éste, niño de seis ó siete años, echando algunas monedas al aire, que es lo que suele llamarse á cara ó cruz. El chiquitín volt-aba los cuartos y preguntaba á su padre:—¿Cara ó cruz?—Cruz, decia el padre, y echaba aquel y ganaba este.—¿Cara ó cruz? volvió á preguntar.—Cruz echó, y volvió á ganar el padre: Así sucedió muchas veces, hasta que ya aburrida la criatura, dijo al padre:—Oye, ¿sabes que jugando, jugando, te has llevado cinco cruces?—Y ¿qué tienes eso de particular, hijo mío? otros jugando, jugando se han llevado mas de cinco: ademas ¿quién tiene la culpa? el que las dá ó el que las toma? ¿tú que las pierdes ó yo que las ganó?

El niño se echó á reir y los dos siguieron jugando. (Leon Español.)

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 12 de febrero.

Anteanoche celebró reunion la comision nombrada para estudiar todas las cuestiones á que pueda dar lugar la de ensanche de Barcelona. El punto de que se ocupó la comision en la noche del sábado fué el estudio de los recursos que podian hallarse para llevar el ensanche á cabo. Despues de un largo debate, la mayoría de la comision aceptando las cinco grandes comunicaciones proyectadas opinó que la del centro que debe servir de paso á las líneas férreas, debia ser costada por las empresas que la utilizasen; que las otras dos grandes arterias que habian de convertirse en carreteras generales, debian ser costeadas por el Estado; y que las vias de comunicacion interior ó de desahago de la capital habrian de correr á cargo del ayuntamiento. El Sr. Campodon creyendo sumamente difícil que el Estado y la municipalidad de Barcelona pudiesen proporcionar los recursos necesarios para llevar á cabo las obras indicadas, formuló la idea que ya hemos dicho tenia de que el mejor medio para que se llevase á cabo el ensanche es promover la fabricacion de los particulares, cobrar á estos una cantidad por el permiso de edificar y aplicar sucesivamente el producto de las licencias á ir abriendo las vias generales. Parece que sobre este punto y con arreglo á estas ideas el señor Campodon presentará un voto particular.

Una correspondencia de Washington dice que los proyectos del pirata Walker abrazan la conquista de Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo como término de sus futuras operaciones. De aquí, añade el corresponsal, la cons-

Longevidad.

Existe no lejos del Rio Janeiro un esclavo que cuenta 109 años, y ha tenido 249 hijos de varias generaciones. Este patriarca se llama Francisco Tomás de Silva, nacido en Minas Geraes en 1747. Tiene 14 hijos. Los nietos de este hombre tienen ellos mismos 70 nietos de 5 hijos: en todo 249 personas y generaciones. Francisco Tomás de Silva ha recibido un premio del emperador del Brasil.

(España.)

Leemos en un diario de la Habana.

«Una persona que nos merece el mejor concepto nos dirige la siguiente noticia tomada de una carta de Cuba:

Despues de cerrada esta carta no he podido menos de abrirla para decirle que ya existen mugeres que ponen huevos como las gallinas. Anoche me sorprendieron con la noticia de que una china habia malparido la bagatela de 350 fetos, que se hallaban en la botica de Trenard, frente á un costado de la Lonja. He tratado de convencerme, he concurrido á dicha botica, y en un frasco de aguardiente me han enseñado un racimo de mas de 350 huevos como de lagartija, con sus correspondientes cáscaras.

Hé aquí un descubrimiento que perfeccionado podria traer muchas utilidades. Si algun feliz mortal pudiera descubrir un medio para hacer salir de un golpe los 350 pollos que deben contener esos 350 huevos, haria un gran servicio á la isla y al padre de esa numerosa prole. Ahí es nada; 350 chicos de una vez! Cada parto de la fecunda china de Cuba es la dotacion de un ingenio.»

(Parlamento.)

FOLLETIN.

MODAS.

Según el Album de señorías, correo de la moda, para trajes de calle y paseo obtienen actualmente la preferencia los de volantes de felpa ó de flequillo, tejidos en la misma tela: los de reps, con listas anchas aterciopeladas, los de muaré antiguo en colores oscuros, y como mas distinguidos los de brocado fondo carmesí, con arabescos negros, ó de otros fondos oscuros, sembrados de ramitos de fl res malizadas, tan hermosas y frescas, que parece haber nacido con las primeras vietas. El brocatel labrado, el pekin con rayas arrasadas, ó de muaré, sembradas de ramos brochados, están muy bien admitidos.

La hechura de los vestidos no presenta por ahora alteracion notable: los de calle continúan de cuerpo alto y cerrado, y escotados los de soaré ó baile.

Las mangas de tul siguen llevándose de uno ó dos huecos, con volantes: las de muselica con puño y un solo volante bordado.

Los canesús de encaje negro con listas de terciopelo, y los de tul blanco guarnecidos de cintas de color, son de muy buen gusto para soaré ó teatro: se llevan cerrados ó abiertos indistintamente.

Tambien siguen muy en favor las chaquetas de terciopelo ó de raso, y las de paño de damas: estas para casa, y guarnecidas de galon ó felpa de color fuerte, las demas se adornan con blóndas, ó flejos ricos de seda y azabaches.

Los guantes cortos son los de moda, para que luzcan los brazaletes que suelen ser dos ó tres en cada brazo.

La forma de los sombreros tampoco ha sufrido apenas variacion: sus alornos dependen mas bien que de la moda, del capricho y buen gusto de la modista. Con el aire templado y delicioso de estas hermosas tardes, los sombreros de terciopelo parecen ya pesados; así es que los que últimamente se han visto en el Prado, eran por lo general de telas mas ligeras; los hay mas graciosos de raso y gros, de fondo claro, con dibujo negro que figura encajes ó enrejados de seda. Tambien se ven capotas de crespon ó tafetan color de lila, con ramos al lado de esta flor, distinguiéndose por lo muy elegante un sombrero de crespon blanco, con una ancha blonda negra, echada atrás en forma de velete; sobre el bavolet flotan dos lazos paralelos de terciopelo negro.

Los prendidos para soaré se componen por lo general de enrejados de perlas, ó de cuentas de oro ó plata. Tambien juega mucho en ellos el terciopelo con caprichosos adornos de plumas, blondas ó flores.

Como abrigos de lujo, recomienda el citado periódico unas manteletas, llamadas Duquesa de Génova. Son de raso verde ó de color de rosa, de forma redonda, y van cubiertas de encaje negro de Chantilly: los volantes y el capuchon son del mismo punto, llevando en este y en el pecho lazos de cinta del mismo color de la manteleta. (D. de Barcelona.)

Paskiewitsch.

El dia 4.º del presente mes, á las cinco de la mañana ha fallecido en Varsovia el mariscal Paskiewitsch. Este ilustre guerrero nació en Pultusk en 1782; recibió su educacion militar en el colegio de Pages, y comenzó á distinguirse en las campañas de 1806 á 1809 contra los turcos, y en las del continente de 1812

tanta vigilancia que reina en aquellos puntos y las frecuentes comunicaciones con nuestro gobierno sobre el particular.

(Leon Español.)

ALCANCE.

CORREO DE HOY.

El vapor correo el *Mallorquin* ha fundado en este puerto á las seis de la mañana, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 69 pasajeros.

Las noticias de Madrid que hemos recibido alcanzan al 19 del actual. En las Gacetas se leen las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real orden dictando varias disposiciones para llevar á efecto lo dispuesto en el real decreto de 27 de agosto de 1855 sobre despacho por la subsecretaría del ministerio de Hacienda de todos los asuntos referentes al personal de la administración central y provincial.

Otra exceptuando del descuento gradual de sueldos á los individuos que sirven en la inspección general del cuerpo de carabineros.

Otra disponiendo lo conveniente respecto de la clase de papel en que deban extenderse las tomas de razón de las oficinas de hipotecas cuando no quede espacio suficiente á continuación de las escrituras que al efecto se presenten.

Otra modificando el artículo 111 de la instrucción de 31 de mayo de 1855 relativo á las fincas de bienes nacionales que por su naturaleza deben considerarse divisibles para su venta.

Otra aclarando el texto del artículo 147 de la instrucción de 31 de mayo respecto al juez á quien compete otorgar la escritura de venta de bienes nacionales.

Otra sobre los derechos que los redimidos de censos deben satisfacer por el otorgamiento de las respectivas escrituras.

Acuerdo de la junta superior de ventas de bienes nacionales sobre el modo de hacer la entrega de los títulos primordiales de las fincas enagenadas por el estado á virtud de la ley de 1.º de mayo.

Real orden dictando varias reglas para el mejor servicio del alumbrado marítimo.

Real decreto autorizando al ministro de Hacienda para que someta á la deliberación de las Cortes un proyecto de ley relativo al restablecimiento de puertos en las capitales de provincia y puertos habilitados, y una contribución indirecta en los demás pueblos de la Península é islas adyacentes.

Otros trasladando al juez de Chiocilla don Fernando Lopez de Roda á servir en comisión la plaza de magistrado de la audiencia de Valencia, y nombrando para la plaza de fiscal de la audiencia de Cáceres á D. Alberto Saotías.

Otro promoviendo á capitán general de la armada, al teniente general de la misma don Francisco Armero y Peñaranda.

Real orden dictando varias reglas para fomentar los reenganches para las provincias ultramarinas.

Otra para que no se distraiga al cuerpo de artillería de su servicio especial.

Otra sustituyendo la casaquilla de lienzo que reciben los reclutas al ingresar en los depósitos para Ultramar con la blusa de hilo listada que se usa en las islas de Cuba y Puerto-Rico.

Real decreto aprobando la instrucción para el cumplimiento de la ley de 3 de febrero de 1855 y el pliego de condiciones generales y modelo de tarifa para las empresas concesionarias de ferro-carriles del servicio general.

Real orden, comunicada al ministerio de hacienda, disponiendo se pague á los diocesanos las consignaciones que acreditan de la contribución de inmuebles hasta fin del año último.

Inserta la relación de los privilegios caducados por no haber cumplido con los re-

quisitos que marca la ley para obtener la real cédula.

Real decreto declarando obligatorio el franqueo previo de toda la correspondencia pública en la península é islas adyacentes desde 1.º de julio próximo venidero, y en las posesiones de Ultramar desde 1.º de enero de 1857.

Real orden dictando reglas para que los interesados que tienen negocios pendientes en el ministerio de la Gobernación no sean defraudados por algunos que titulándose agentes de negocios les estafen sumas considerables que suponen entregadas á los empleados.

Otra autorizando á los hijos menores de doña María del Carmen Oret y Cots para aprovechar las aguas del río Llobregat, con el fin de aplicarlas al movimiento de un molino harinero.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesiones de los días 13, 14, 15, 16, 18 y 19 de febrero.

Procediéndose en la primera al debate sobre las bases de la ley electoral presentó el señor Sancho una adicional entre la 7.ª y 8.ª con varias disposiciones dirigidas á asegurar la mayor exactitud en la formación de las listas electorales y la mayor verdad en las elecciones y en los escrutinios. El señor Lopez Grado á nombre de la comisión se negó á admitir esta base adicional, fundándose en que era mas propia de los artículos reglamentarios de la ley que de la constitución, de que el señor Sancho quería que formase parte integrante. Habiéndose preguntado si se tomaba en consideración la enmienda se acordó que sí. Continuando el debate del presupuesto de Hacienda se leyó la sección 4.ª que se refería á las cargas de justicia pidiéndose para esta obligación 13 millones y pico de reales. Había un voto particular que reducía esta suma á seis millones y pico, y entrándose en su discusión le impugnó el señor Labrador manifestando que si bien el pensamiento de las Cortes era entrar en la reforma que proponía el voto, la cuestión era de tiempo y al tiempo no se debía sacrificar la justicia. El señor Gonzalez de la Vega, como firmante del voto, le apoyó diciendo que bajo el título de cargas de justicia figuraban muchos individuos que, apareciendo como participes en las rentas públicas, se anteponian á derechos de indisputable preferencia, cuyos créditos muy sagrados algunos habían ido á confundirse con los acreedores de la deuda pública originándose así la confusión que es consiguiente. Habiéndose preguntado si se tomaba en consideración, y pedido que fuese nominal la votación resultó que sí por 79 votos contra 11.

Entrándose en el orden del día de la segunda que era el dictamen de la comisión de bases electorales, se puso á discusión el voto particular del señor Navarro á la base 9.ª que trata de las incompatibilidades. El señor Navarro establecía la incompatibilidad absoluta entre el cargo de diputado y todo empleo de administración pública provincial ó municipal ó de la Real casa, con la sola excepción de los ministros de la Corona.

El señor Ruiz Gomez impugnó el voto particular fundándose en que sería un mal para la nación escluir del Parlamento á los funcionarios públicos que tantos servicios habían prestado al país y en la mayor parte de las ocasiones habían sido el sosten de las instituciones liberales; y concluyó manifestando que sería casi imposible encontrar 500 personas que serán necesarias entre senadores y diputados que desempeñen bien dichos cargos.

Defendió el voto particular el señor Garrido diciendo que el cargo de diputado absorbe entre la sesión, las comisiones y el estudio que hay que hacer de los negocios la mayor parte del día, por lo que los empleados que sean diputados, tienen que abandonar los asuntos que por su destino tienen que despachar; y añadió que el diputado tiene que inspeccionar al gobierno y que el gobierno tiene que inspeccionar al empleado por lo cual es incompatible desempeñar los dos cargos. El señor Mendez Vigo se opuso al voto particular diciendo que cualquiera sistema que se propusiese completo sería preferible al que propone el señor Navarro,

con el cual no vendrían á las Cortes mas que los aventureros políticos. Después de largos debates puesto el punto á votación y acordándose que esta fuese nominal quedó desechado el voto del señor Navarro por 116 votos contra 89.

Entrándose en el orden del día de la tercera se puso á discusión el dictamen sobre el proyecto de ley que llama al servicio de las armas 16,000 hombres. Levantóse á combatirlo el señor Orense creyendo innecesario privar á la agricultura y á la industria de esos brazos útiles, y sosteniendo que no nos amenazaba ningún peligro que pudiera hacer urgente el reemplazo. El señor ministro de la gobernación contestó que el Sr. Orense, consecuente en sus principios á pesar de lo resuelto por las cortes, había vuelto á combatir el sistema de quintas; que el gobierno no hacía mas que cumplir con lo mandado. Sin mas discusión fué aprobado el artículo 1.º y los tres restantes que comprendían la ley, habiendo hecho acerca del 2.º algunas ligeras indicaciones el Sr. Ovejero.

La cuarta fué de escaso interés por estar reducida á preguntas é interpelaciones.

Continuando en la quinta la discusión sobre las bases electorales, se leyó una enmienda del señor Lafuente á la novena, proponiendo que no pudieran ser elegidos diputados ni senadores los jefes y empleados con sueldo de la casa real, ni las autoridades por las provincias ó distritos donde ejercieran sus cargos debiendo optar, entre el empleo y el cargo de senador ó diputado los funcionarios públicos que fueren elegidos; exceptuando de esta disposición los eclesiásticos que fueren elegidos senadores, y los oficiales generales en situación de cesantes para cualquiera de los dos cargos. Añadió que los senadores y diputados solo podían ser nombrados ministros de la corona, embajadores, arzobispos y obispos; presidentes de los tribunales supremos; regentes de las audiencias; capitanes generales de distritos, etc. etc., quedando sujetos á reelección los arzobispos y obispos, los embajadores, los capitanes generales de ejército, los consejeros de Estado ó presidentes de los tribunales supremos; y debiendo todos los demás optar entre el empleo y el cargo. En apoyo de esta enmienda dijo el señor Lafuente que las cortes de Castilla no habían empezado á decaer hasta que se introdujo en ellas el mal que ahora se trataba de corregir; que en tiempo de Don Juan II y de D. Enrique IV empezaron á ser nombrados procuradores á cortes los empleados, y los reyes procuraron influir en las elecciones; que este abuso fué creciendo y de ahí la decadencia de nuestras antiguas cortes; que la opinión se había pronunciado contra el abuso de que los funcionarios públicos sin culpa alguna pudieran tener entrada en las cortes; y que las actuales siendo expresión genuina de la voluntad nacional no podían oponerse hoy á la opinión pública, por lo que esperaba que su enmienda sería admitida.—El Sr. Monares manifestó que la comisión admitía, como principio general la exclusión de los empleados, si bien consideraba conveniente la admisión en las cámaras de los altos funcionarios públicos que tuvieran su residencia en la corte, y que por lo tanto no estaba tan en desacuerdo con la opinión emitida por el señor Lafuente, sobre todo después que el señor Lafuente había modificado su enmienda admitiendo que pudiesen ser empleados al mismo tiempo que diputados los individuos de ciertas categorías. Creía, pues el señor Monares que la enmienda era innecesaria. El señor ministro de la gobernación dijo entonces que comprendía el sistema de la exclusión absoluta de los empleados así como el de la absoluta admisión; pero que después de desechados ambos por las cortes no comprendía que empezase otro sistema mas que el de admitir á ciertos empleados y desechar los demás. El sistema del señor Lafuente antes y después de su reforma le parecía inaceptable, como todo aquel que partiese del principio de que el gobierno había de ser corruptor y el diputado corruptible.

Puesto el punto á votación quedó tomada en consideración la enmienda del Sr. Lafuente por 126 votos contra 101.

En el despacho ordinario de la sexta cuenta de una comunicación del señor B... (don Pascual), excusando su asistencia á la sesión.

Se mandan repartir entre los señores... tados varios ejemplares de una memoria... rigida al señor ministro de la Gobernación... varios comerciantes, haciendo observaciones... la reforma de la Puerta del Sol.

La junta de comercio de la Coruña acude á las Cortes para que desechen las bases... y 17 de la ley orgánica de tribunales.

Pasa á la comisión de aranceles una exposición de varios plateros y diamantistas haciendo observaciones á la reforma arancelaria.

Se da cuenta del dictamen de la comisión encargada del informe sobre una exposición de la diputación provincial de Huesca, acerca de la pluralidad de beneficios eclesiásticos.

Se da primera lectura á una enmienda de señores Orense, Cordero y otros al proyecto de ferro-carril de Almansa á Jativa.

Se hace lo mismo con otra enmienda de señor Ramirez Arcas y otros al proyecto de Hacienda.

Igual lectura se da á una enmienda de señor Lafuente, sobre incompatibilidades para el cargo de diputado, de los señores Corvera, Nocedal, Rancés y otros.

Entrando en el orden del día, empieza discusión sobre la ley de reducción de censos.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 15 de enero.

El plan del señor ministro de Hacienda para hacer desaparecer la contribución de consumos según lo consigna en el proyecto de ley, que leerá hoy á las cortes, consiste en establecer una contribución indirecta por el importe que fijan las cortes anualmente, que satisfarán los pueblos donde no se hallen establecidos los derechos de puertas.

Esta contribución tendrá para la Hacienda el carácter de responsabilidad colectiva de pueblos y provincias, para el pago de sus respectivos cupos y los mismos periodos de recaudación que las contribuciones directas.

El gobierno señalará el cupo con que debe pagar cada provincia; y las diputaciones harán la derrama entre los pueblos, pudiendo reclamar estos de agravo ante las diputaciones de la resolución de estas, podrán apelar los pueblos ante el gobierno.

Los ayuntamientos se asociarán á un número cuádruplo de contribuyentes para acordar el medio de satisfacer el cupo que se les haya señalado: en estas asociadas deberán entrar todas las categorías de la población. Los medios por los que podrá cubrirse la contribución indirecta son:

1.º Imposición de arbitrios sobre artículos ó especies de consumos, que no excedan de los impuestos al mismo artículo por derechos de puertas en la capital y no pasen jamás del 10 por ciento del valor del artículo en el mercado.

2.º Arrendamiento de la venta exclusiva de por menor de ciertas especies en pueblos de menos de 500 vecinos y que no estén situados en carreteras; pero no podrá impedirse la venta á los cosecheros y fabricantes de las especies arrendadas, satisfaciendo estos la cantidad ó derecho que previamente se haya estipulado para remate y cuidando los ayuntamientos de que no se causen perjuicios al vecindario en el señalamiento de precios.

3.º Recargos á las contribuciones territorial é industrial, que solo podrá imponerse hasta el máximo señalado en la ley de presupuestos por la cantidad que este recurso no se halla utilizado, para atender á los gastos provinciales y municipales.

4.º Repartimientos vecinales, en que se tomará por base la riqueza territorial, industrial ó comercial de cada vecino, sus haberes por razón de sueldos ó cualquiera otra pensión que disfrute y su posición social, sin que se exceptúen mas que los pobres de solemnidad y los hacendados forasteros, sin casa abierta y que tengan arrendadas ó á medias sus fincas.

Escogidos uno de estos cuatro medios aplicados todos á la vez para cubrir la nueva contribución, los ayuntamientos someterán sus acuerdos á las diputaciones y estas los aprobarán cuando se hayan observado las prescripciones de la ley.

Los recursos necesarios para cubrir los gastos provinciales y municipales, se comprenden en los medios y arbitrios que propongan para cubrir la contribucion indirecta, suprimiendo desde 1.º de abril de este año la que con el nombre de 5 por ciento sobre el importe de los arbitrios municipales estableció el decreto de 31 de diciembre de 1829.

Idem 16.

El 13 del actual han debido llegar á Bejar (rico pueblo fabril de la provincia de Salamanca) el gobernador civil de la provincia y el segundo cabo de la capitania general de Valladolid, al frente de cuatro compañías de infanteria y dos escuadrones de caballeria. Estas autoridades en virtud de las órdenes terminantes del gobierno, habrán ya puesto fin al conflicto en que se ve aquella poblacion desde que los operarios de sus famosas fábricas de paños abandonaron sus talleres á principios del mes sin haber hecho despues otra cosa que recorrer las calles en grupos numerosos si bien pacíficos.

Se procura mejorar todo lo posible las fortificaciones de las Baleares. El gobierno ha destinado últimamente á ellas 15,000 duros, y el general La Saucia ha debido ya pasar á inspeccionar y activar las obras de la fortaleza de Isabel II.

Idem 17.

Parece que el gobierno piensa hacer algunas separaciones de gobernadores, pero no tocar á los que sirven sus puestos sin retribucion alguna, como los de Valencia, Murcia y otras provincias que se hallan en el mismo caso.

Parece que ya se ha firmado el tratado de límites entre Francia y España, basado en principios de justicia y de armonia internacional. Por Guipúzcoa los límites serán los que fijó el tratado de Viena al dividir el Vilasoa. En Navarra vuelve á España el territorio de los Alzoides, en litigio, debiendo concederse á los franceses el aprovechamiento de pastos y ser considerados sus habitantes de origen francés, como lo son los extranjeros en España. El gobierno francés abona una cantidad por los pastos.

Es inexacto lo que se ha dicho respecto á que el consejo de ministros se ha mostrado resentido del Sr. Escosura por no haberle consultado las bases para el consejo de Estado. En este, como en los demás asuntos del ministerio, ha obrado de acuerdo.

La compañía Prost ha depositado hoy en el ministerio de hacienda su fianza de cuatro millones de reales por la concesion del crédito moviliario.

El ministerio hará cuestion de gabinete la aprobacion del plan de hacienda de Santa Cruz modificando algunos artículos.

Idem 18.

Ya ha sido fallada en consejo de guerra la causa formada sobre la mala calidad de las maderas recibidas en el arsenal del Ferrol y que han servido para la construccion del vapor Narvaez y otros buques, y el gobierno solo espera que el supremo tribunal de guerra y marina emita su dictámen sobre el asunto, puesto que con arreglo á ordenanza esta corporacion es la que ha de proponer la resolucion: esto, y los resultados que arrojen las actuaciones que se siguen en el dia, esclarecerán los hechos y el origen y causas de lo que todos lamentamos. Por lo demás es completamente inexacto que el descuido con los buques citados haya producido su mala situacion actual, pues sus cascos han estado completamente embutunados y el mal viene de dentro á fuera.

Idem 19.

Ha sido condenado por unanimidad el número de El Padre Cobos correspondiente al dia 40 del actual.

Anteayer han sido presentados por fin al gobierno los estatutos de la sociedad del crédito moviliario y los de la sociedad de capitalistag españoles, la cual tiene ya contratados con el ministro de Hacienda los fondos necesarios para la paga de febrero.

El 1.º de marzo se abrirá el pago para todas las clases del Estado.

Dícese, no sabemos con qué fundamento, que el actual ministro de Hacienda ha concebido el pensamiento de dar á los empleados las pagas por trimestres.

El general Garrigó vuelve, á peticion suya,

de segundo cabo á las Islas Baleares. Se designa para sustituirlo, ó al general Villalobos ó al brigadier Gomez.

Partes telegráficas particulares.

Madrid 18 de febrero.

El gobierno ha anunciado que presentará á las cortes un proyecto de ley de recompensas á los milicianos nacionales.

Madrid 19 de febrero.

Prepárase la impresion de la informacion parlamentaria sobre aranceles, y despues el dictámen de la comision en que la mayoría acepta las bases del proyecto protegiendo la industria y estableciendo un plazo para la duracion de los derechos protectores.

Madrid, miércoles, 20 de febrero.

La Sociedad del Crédito moviliario se ha quedado hoy la construccion del ferro-carril de Valladolid á Burgos por la mitad de la subvencion ofrecida.

Mañana sancionará S. M. la reina la ley referente á la sociedad catalana de Crédito.

Madrid, jueves, 21 de febrero.

Han llegado á Madrid los comisionados de la sociedad Gran Central para concurrir á la subasta del ferro-carril de Zaragoza.

Las Cortes han decidido el nombramiento de una comision para el examen del contrato de 28 millones hecho por el Sr. Bruil.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Oriente.—El 2 de febrero continuaban los rusos haciendo fuego de cañon desde los fuertes del Norte de Sebastopol. Se estaban preparando para partir 5000 hombres de tropas inglesas; serán relevados por 3000 hombres que se esperan de Malta.

La salud de los ejércitos aliados continúa siendo excelente; ha disminuido el número de enfermos.

El cuerpo tunecillo se halla actualmente tan reducido, que los periódicos de Constantinopla proponen se envíen sus reliquias á Túnez.

Un despacho de Berlin, fecha de ayer miércoles, dice que la Gazette de la Croix asegura que las potencias occidentales, se han convenido entre sí respecto al quinto punto.

Anúnciase que la zarina viuda se halla enferma.

Constantinopla 5 de febrero.—He aquí las noticias que puedo comunicaros de Crimea:

Los diques han sido completamente destruidos pues solo quedaba en pie la parte correspondiente á los ingleses. El 31 saltó todo á escepcion de un gran lienzo de mamposteria, sobre el cual no produjo efecto alguno la mina.

El fuerte de San Nicolas ha sido anticipado tambien á ser destruido: los soldados de ingenieros han comenzado ya grandes trabajos de mina cuyos trabajos serán muy penosos, por ser enormes los materiales que hay que derribar.

Van á ser reducidos los ejércitos frances é ingles; y se dispone el embarco de 5 mil hombres para Inglaterra.

Paris, jueves, 21 de enero.

Berlin 20.—El conde Orloff ha llegado esta mañana.

M. de Manteuffel ha declarado á la comision de presupuestos que la perspectiva de paz es en extremo favorable; pero que como las potencias beligerantes continúan su armamento, la Prusia se ve igualmente obligada á continuar el suyo.

Francia.—El emperador ha recibido á lord Clarendon que le ha sido presentado por lord Cowley. El conde Walewsky, ministro de negocios extranjeros, asistia á esta audiencia.

La agencia Havas comunica los partes telegráficos siguientes:

Bruselas 18 de febrero.

El conde Orloff llegó á esta ayer domingo hácia las diez de la noche. Se cree que mañana será recibido por el rey, y que el mismo dia por la tarde partirá para Paris.

Paris 19 de febrero por la mañana.

El Monitor de hoy miércoles anuncia que el emperador recibió ayer en audiencia particular á Mr. de Buol, al conde de Cavour y al baron Brunow.

El mismo periódico contiene varios nombramientos de arzobispos y obispos.

El Constitutionnel de hoy contiene un artículo de Mr. Granier de Cassagnac, en que se dice que el congreso de Paris formará una nueva Santa Alianza mas completa que la primera, y revisará probablemente los tratados de 1815 en el sentido de los hechos consumados.

Para el 21 se espera al conde Orloff. La abertura del congreso está definitivamente fijada para el 25.

(448)

Sesion del dia 5 de en ro.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada,

ORDEN DEL DIA.

El Sr. PRESIDENTE: Dictámen de la comision de peticiones. Leido el número 881: «Varios milicianos nacionales de 1820 al 23 agraciados por decreto de las Cortes el 12 de setiembre de 1823 con el real despacho de subteniente del ejército, con todas las gracias honores, y preeminencias de tales subtenientes, restablecido en marzo de 1837, en cuya virtud se les espidieron los reales despachos sin mas diferencia de los del ejército que no percibir sueldo, y declarado últimamente por el regente del Reino en 1842 que eran iguales á los subtenientes del ejército en activo servicio, acuden á las Cortes solicitando los grados que en 1843 y 51 se han concedido á todos los militares, desde cabo hasta teniente coronel inclusive.»

La comision es de dictámen que pase al gobierno. El señor Bayarri (D. Pedro) se eleva energicamente contra esta pretension haciendo ver todo lo que tiene de absurda. El señor Ordax y Avecilla la apoya con calor. Los señores Figueras y Alonso Navarro y Baeza y Rodriguez Pinilla, como de la comision, intervienen en el debate.

Habiendose declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion, y habiendo duda en ella; se procedió á contar los votos, y resultó desaprobado el dictámen por 47 votos contra 43. Acto continuo se acordó que el dictámen volviera á la comision.

Sin discusion ninguna fué aprobado el dictámen señalado con el número 882:

(445)

máquinas y procedimientos hoy divididos en tres locales distintos de esta corte.

La segunda parte, que previene la conservacion de la fábrica de Trubia para el cobre, fué desechada en una empeñada votacion nominal, por 82 votos contra 71.

Se leyó la siguiente enmienda del señor Escosura para que el artículo 2.º se redactase de la manera siguiente:

«Se autoriza al gobierno para hacer una operacion de crédito, por la suma que sea necesaria para la construccion del nuevo establecimiento de moneda y timbre. Para esta operacion dispondrá de los cuatro edificios que hoy se ocupan en la fabricacion de la moneda y efectos timbrados, incluyendo el de la calle de María Cristina, los cuales deberán enagenarse, cuando se crea conveniente, en licitacion pública y en los términos mas ventajosos.»

Fué apoyada ligeramente por su autor sin que sufriera oposicion, y procediéndose á la votacion fué tomada en consideracion y aprobada acto continuo como artículo segundo.

Banco español.

Procediéndose á la discusion del dictámen relativo á la organizacion del banco, se leyó el voto particular del Sr. Sanchez Silva, que decia así:

«A fin de deliberar sobre la nueva forma que ha de darse al banco español de San Fernando, se cumplirá lo dispuesto en el art. 54 de sus estatutos, convocándose desde luego la junta general de accionistas, y pasando á la comision una certificacion de lo que en ella se acuerde.»

El Sr. SANCHEZ SILVA: Antes que se proceda á la discusion debo decir cuatro palabras. Sabida es la necesidad de que se establezcan sucursales del banco en Málaga, Sevilla, Santander y otros puntos, donde son necesarias y donde debe crearse, en virtud de los reglamentos constitutivos de este establecimiento.

Yo pregunto á las personas que tengan parte de la gerencia del banco si se trata de establecer las sucursales en los puntos en que lo exige el interés del comercio: si me dá esta seguridad, retiraré mi voto.

El Sr. UDAETA: Una vez que este proyecto llegue á ser ley, el banco se apresurará á establecer sucursales en los puntos de mayor importancia y precisamente las provincias en que las establecerá en primer lugar, habrán de ser aquellas por que principalmente se interesa el Sr. Sanchez Silva, pues está tambien en sus intereses el hacerlo así. El banco no tiene ningun empeño en sostener el estado actual, que no le permite desarrollarse.

El Sr. SANCHEZ SILVA: En virtud de las manifestaciones que acaba

BOLETIN COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUE A LA CARGA.

Para Barcelona:



El nuevo vapor español REY D. JAIME I,

de fuerza de 200 caballos, su capitan el alférez de navío graduado D. GABRIEL MEDINAS.

Saldrá de este puerto el miércoles 27 á las cinco de la tarde.

Admite carga y pasajeros, á los cuales ofrece sus espaciosas cámaras y un esmerado trato. Precios los siguientes:

- Cámara de popa. 6 duros.
Idem de proa. 3
Sobre cubierta. 2

Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 41, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

BUQUES ENTRADOS.

Día 21.

De Sevilla en 8 dias laud San Cayetano, pat. Bauzá.

De Barcelona en 2 dias javeque San Sebastian, pat. Bover, con 2 pasajeros.

DESPACHADOS.

Día 21.

Para Arenis laud Maria Luisa, pat. Saurí, con 2 pasajeros.

Para Bona laud Soledad, pat. Lladó.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia de mañana.

† SAN MATIAS, APOSTOL.

Fué S. Matias uno de los sesenta y dos discipulos del Salvador, y despues de su ascension eligieron los apóstoles para que sucediese al traidor Judas, en el apostolado. En el repartimiento que hicieron los apóstoles de las provincias que habian de predicar, á S. Matias le cupo la Judea, y en ella predicó admirablemente convirtiendo unnumerables pueblos al Señor. Padebió muchos y grandes trabajos, y persecuciones de los judios y gentiles, por los cuales fué finalmente apedreado y descabezado cerca de los 60 años de Cristo imperando Nerón.

VARIACIONES ADMOSFERICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. and 3 rows of weather data.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las —6 hs. 33 ms.

Pónese á las —5 » 27 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 43 ms. 29 »

ANUNCIOS.

Paratura sin igual.

Se acaba de recibir un hermoso surtido de muselinas de lana, lisas y estampadas, de todos colores, y variados dibujos, al precio de diez reales cana. Pañuelos de merino de 6, 8 hasta 24 reales uno. Elegantes cortes de vestidos de lana, á precios sumamente económicos.

Por espacio de tres dias se encontrará de manifesto al público en la tienda de géneros caserio de Moragues en el Mercado, número 42.

EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES!



PÍLDORAS HOLLOWAY

¿Porque estamos enfermos?

Si el destino de la raza humana ha sido padecer bajo el peso del dolor y de las enfermedades, las PÍLDORAS HOLLOWAY, están especialmente adaptadas para curar las afecciones nerviosas en todos los climas, en todos los sexos, en todas las edades y en todas las constituciones.

Estas pildoras purifican la sangre.

Las pildoras Holloway están espresamente combinadas para obrar sobre el estómago, los riñones, los pulmones y los intestinos, corrigiendo todo desarreglo en sus funciones y purificando la sangre, que es la verdadera fuente de la vida.

Asma y afecciones de hígado.

Casi la mitad del género humano ha hecho uso de estas pildoras; y en todas partes ha quedado demostrado hasta la evidencia, que para la cura de las enfermedades del hígado y para el asma nada se ha descubierto hasta ahora tan eficaz como estas pildoras.

Debilidad general.—Naturalezas enfermizas.

La mayor parte de los gobiernos, aun los mas despóticos, han abierto sus aduanas á la introduccion de estas pildoras, que han llegado en breve tiempo á convertirse en la medicina general de las masas; y las corporaciones facultativas las recomiendan como el mejor remedio conocido para las personas de salud delicada y para las naturalezas débiles, porque ellas son apropiado para robustecer y dar vigor al sistema.

Son eficacisimas muy especialmente para las enfermedades siguientes:

- Accidentes epilépticos. Asma. Calenturas de toda especie. Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa. Dolores de cabeza. Disenteria. Enfermedades del hígado. Enfermedades venéreas. Erisipelas. Hidropesia. Ictericia. Indigestiones. Inflamaciones. Irregularidades de la menstruacion. Jaqueca. Lombrices de toda clase. Lumbago ó mal de riñones. Manchas en el cutis. Obstrucciones. Síntomas secundarios. Tisis ó consuncion pulmonar.

Estas pildoras elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, se venden en sus establecimientos generales, Londres, Strand, 244, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

El agente principal encargado de la venta en Palma de Mallorca es D. BERNARDO FIOL, farmacéutico, que vive en el Mercado.

Los precios en España son los siguientes: Cada caja conteniendo cuatro docenas de pildoras. 7 rs.

Idem idem doce docenas. 18 »

Idem idem veinticuatro docenas. 28 »

Comprando los tamaños mayores, se obtienen grandes ventajas.

Cada caja va acompañada de una instruccion en español, que explica la manera de tomarlas.

Pildoras Holloway.—Curacion del mal de hígado, indigestiones y descomposicion del estómago.

Mr. Richard Haynes, de M. S. Dock yard, en Plymouth, padecia desde muchos años frecuentes indigestiones, sufriendo constantemente del estómago sin gozar un dia de completa salud. En vano habia consultado los mejores facultativos tanto del ejército como de la marina. Su mal estar resistia á todo tratamiento y todos los medicamentos eran igualmente inútiles. En último recurso comenzó á usar las pildoras Holloway, y esta excelente medicina le fortaleció el estómago, y vigorizó de tal manera su constitucion que hoy se encuentra completamente curado y goza de una perfecta salud.

EDITOR RESPONSABLE: D. VICENTE FUSTES.

IMPRENTA BALEAR.

A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS, calle de San Francisco, núm. 30.

(446)

de hacer el señor Udaeta retiro mi voto particular, y me adhiero al dictámen de la mayoría.

Habiéndose retirado el voto, se leyó y entró en la discusion del dictámen de la mayoría; y contra la totalidad, dijo

El Sr. ORENSE: El partido á que yo pertenezco siempre ha sostenido que debe haber libertad absoluta para establecer bancos de crédito; pero conozco que, á pesar del progreso que han hecho estas ideas en la cámara y fuera de ella no pueden adquirir aqui mayoría, para que en este punto se acuerde la libertad completa. Por lo tanto me limito á sentar esa idea, y una vez establecida, paso á examinar el proyecto que nos ocupa.

Este proyecto, señores, es un adelanto y una mejora notable sobre los anteriores, y es, por cierto, muy estreño, que despues de tantos años que hace se estableció el primer banco, todavia nos encontremos hoy con que no existen mas que tres, el de Madrid el de Cádiz y el de Barcelona.

Indudablemente el capital del banco español de San Fernando era pequeño, y era preciso que se aumentara: en ese punto opino con la mayoría de la comision. En lo que no estoy de acuerdo con ella, y quiero que quede bien establecido, y que el ministro de Hacienda dé palabra categórica, como tambien la comision, es que el banco será el único que emitirá billetes en Madrid, y en los puntos en que conserve ese monopolio.

No tema el banco de Madrid que cesen sus operaciones porque haya otros en competencia; lejos de eso, el banco actual tiene ya un capital inmenso, tiene conocimiento en los negocios, y crédito adquirido, porque únicamente dió el traspie de 47 y 48.

Ese mismo sistema, de que tanto se abusó, de las sociedades anónimas en 1817, yo he sostenido que fué útil á España, porque sin esa mania de las sociedades anónimas no se hubieran emprendido una porcion de cosas: como el camino de Aranjuez, el iluminado de gas, ni se hubieran hecho otra porcion de cosas.

Yo bien sé, y es preciso que el pueblo lo sepa para que esté preparado, que con esos establecimientos de crédito suelen venir algunas veces las crisis comerciales; pero creer que hemos de tener el movimiento que tienen los pueblos modernos con la cantidad efectiva que suele haber en los pueblos, en que antes de gastar un duro se le mira diez veces, eso no puede ser. Por consecuencia, es preciso hacer entender al país que, al conceder la autorizacion que aqui se propone para crear estos establecimientos, no se supone que esos establecimientos son infalibles, nó; y por lo mismo cada uno que trate con ellos debe ver antes lo que hace.

El Sr. UDAETA: El señor Orense se ha batido en retirada respecto de las ideas radicales que profesa en este punto. Su señoría está por la liber-

(447)

tad absoluta en materia de bancos; pero conociendo que sus ideas en este punto no pueden realizarse hoy, y reconociendo que el dictámen puesto á discusion es un adelanto, ha dicho que lo acepta, si bien desea ciertas esplicaciones. Antes de dar yo éstas á nombre de la comision, y dejando en entera libertad al gobierno para que dé las suyas, necesito decir algo sobre el modo cómo ha venido aqui la cuestion de bancos.

Señores: yo creo que estas cuestiones han venido aqui de una manera tan súbita como vino la revolucion de Julio, porque, de otra manera, yo podria hacer ver al señor Orense que el progresista en materias de crédito ha sido el banco de San Fernando, y los retrógados han sido otros. ¿Porque? Porque el banco hace tres años que ha dicho al gobierno que necesitaba medios de emision superiores á los que tenia para poder arriesgarse á establecer sucursales. El banco no ha podido lograr eso del gobierno, y por tanto no deben dirigirse los cargos en este particular, sino al gobierno.

Voy pues, ahora al punto en que su señoría ha pedido esplicaciones. Dice el señor Orense que las Cortes, ya que no el gobierno, quedarán libres para hacer el dia de mañana una concesion igual á la que ahora van á otorgar. No comprendo á su señoría; prescindo de que el banco tiene ya autorizacion por una ley, pero yo no sé cómo su señoría puede creer que las Cortes, que hoy dan un derecho al banco de San Fernando, pueden luego invalidar lo que hagan. (Rumores).

Señores: se contrae un compromiso moral, y si mañana hubiera de prescindirse de él, seria un engaño para las personas que tuvieran interés en las operaciones del banco. Las Cortes no podrian; sino una indemnizacion, anular los derechos que ellas mismas hubieran creado; esto para mí es indudable, y entienda el señor Orense que yo no confundo los bancos de emision con sociedades como las que se anuncian de crédito mobiliario.

Respecto de lo que ha dicho su señoría acerca de sociedades anónimas, deberé decir que está en un error al creer que á esas sociedades fué debido el camino de hierro de Aranjuez, porque ese camino le empezó un particular; y si bien es verdad que en 1818 se formó una sociedad anónima, fué cuando ya estaba la esplanacion, y no podia dejarse de hacer el camino de un modo ó de otro.

Despues de rectificar los señores Orense y Udaeta, y dar algunas esplicaciones el señor ministro de Hacienda, habló en contra el señor Garcia Briz, á quien contestó el señor Figuerola, suspendiéndose luego esta discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: peticiones, interpe-laciones, y si hubiera tiempo los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion. Eran las seis y media.